

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
	Pesetas		
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual .....	75'00	Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00	ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Particulares, id. id. ....	100'00	Todo pago se hará por anticipado.	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00	Número suelto: 0'75 pesetas	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00	Atrasado: 1'50 pesetas	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00		

## Gobierno Civil

## CIRCULAR Núm. 4

Encomendado el estudio del problema de la vivienda modesta a la Dirección General de Arquitectura, en donde funciona con toda actividad una Comisión especialmente adscrita a este Servicio; por la presente, y por así interesarlo la Superioridad, se ordena a todos los Alcaldes de esta provincia faciliten en lo que de ellos dependa, la labor que con fines estadísticos y para este estudio les recaben los ilustrísimos Sres. Decanos de los Colegios Oficiales de Arquitectos o Colegiados en quienes éstos deleguen tal labor, dando el interés que ofrece la posesión de estos datos, fundamentales para un estudio eficiente de tal problema.

Palencia 13 de Enero de 1950.

El Gobernador Civil,

113 *Francisco Abella Martín*

## CIRCULAR Núm. 5

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Resoba, de esta provincia, para que una vez transcurridos ocho días de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, con el fin de exterminar los animales dañinos que causan grandes daños en el mismo, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las Leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de Enero de 1950.

El Gobernador Civil,

84 *Francisco Abella Martín*

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

## ANUNCIOS OFICIALES

*Próxima distribución de Nitrato de Chile para las siembras de trigo*

Desde hace algún tiempo recibió esta Jefatura, procedente de importación 4.000 Tms. de Nitrato de Chile con destino a las siembras de trigo de esta provincia y se espera que en plazo breve se autorice su distribución por la Superioridad.

Con el fin de disponer de los datos que han de servir de base para la distribución de este abono y que los agricultores cultivadores de trigo lo tengan en su poder en la época adecuada para su empleo, he resuelto abrir un plazo de peticiones que terminará el día 5 del próximo mes de Febrero, las cuales habrán de tramitarse con los datos y forma siguientes:

A) Las Juntas Sindicales Agropecuarias harán conocer por medio de bandos y pregones, el plazo para solicitar el abono de referencia, y para lo cual deberán presentarse en las horas que determinen dichas Juntas y en las oficinas de su domicilio social, para que éstos les inscriban en la lista de peticionarios, debiendo presentar en el momento de la petición, la ficha C-1 de la actual campaña.

B) Los Prohombres y Secretarios de las Juntas respectivas, rela-

cionarán por triplicado las listas de los peticionarios, haciendo constar en las mismas los siguientes datos: 1.º Nombre del agricultor y sus dos apellidos. 2.º número de la ficha C-1 de la actual campaña. 3.º número de Has. de trigo que en dicha ficha C-1 declaró el peticionario haber sembrado. 4.º cantidad de trigo entregado en los Almacenes del S. N. T. en concepto de venta, sin tener en cuenta lo de canje ni de reserva industrial, y que puede apreciarlo la Junta en cada ficha C-1 del peticionario; y 5.º cantidad de nitrato que estima necesitar para las siembras de trigo.

C) Los datos que se interesan colocados ordenadamente en columnas, deberán ser totalizados por los Secretarios de las Juntas y remitir dos ejemplares de dichas listas a esta Jefatura, con el fin de devolverles uno al hacer la concesión, quedando otro en el archivo de esta Jefatura, y el 3.º quedará también en poder de la Junta.

D) Esta Jefatura recomienda que los agricultores y las Juntas respectivas procedan a cumplimentar las peticiones en la forma que se indica antes del día 31 del mes en curso, a fin de que el día 5 del presente mes, se hallen todas en esta Jefatura, ya que pasado dicho plazo y teniendo que hacer una distribución proporcional con arreglo a las disponibilidades, no se lamenta nadie si hacen sus peticiones después de la fecha límite, y que no pueda atenderseles por carecer de existencias disponibles.

E) Las Juntas certificarán las listas de peticionarios, y que los datos que en las mismas se reflejan

son ciertos, fechando y firmando a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 11 de Enero de 1950.—  
El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo Ruiz*. 97

*Se reitera el anuncio sobre la distribución de guisantes, lentejas y garbanzos a los agricultores que necesiten dichas semillas*

Por el BOLETIN OFICIAL número 145 de fecha 5 de Diciembre último, se anunciaba por esta Jefatura una distribución de los productos indicados en el epígrafe, permitiéndome reiterar aquél para que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, tramiten los peticionarios a través de las Juntas en la forma que se señalaba en el citado anuncio del BOLETIN OFICIAL de 5 de Diciembre del próximo pasado año.

Si pasado dicho plazo, no lo hicieran los que necesiten dichas semillas, se entenderá la falta de necesidad de las mismas y las disponibilidades que tenga esta Jefatura, pasarán al abastecimiento humano.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
Palencia 11 de Enero de 1950.—  
El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo Ruiz*. 98

 JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## Carreteras

Habiendo sido terminadas parte de las obras de reparación del firme con macadam ordinario y de la explanación de los kilómetros 6, 16 y

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

REINTEGROS CUPO DEFINITIVO EJERCICIO DE 1947

El Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, me comunica lo siguiente:

«Con fecha 7 de Diciembre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo		Cantidad anticipada		Diferencias a reintegrar	
ORDEN	REGISTRO		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
1	18253/48	Abastas .....	841	94	2.817	06	1.975	12
2	18203 >	Aguilar de Campoo .....	—	—	13.655	06	13.655	06
3	18206 >	Alba de Cerrato .....	7.485	39	7.913	17	427	78
4	18207 >	Amayuelas de Abajo .....	4.581	92	4.835	91	253	99
5	20123 >	Ampudia .....	14.344	30	22.390	14	8.045	84
6	18254 >	Añoza .....	6.993	67	7.832	72	839	05
7	18212 >	Astudillo .....	69.918	56	72.325	84	2.407	28
8	18214 >	Baltanás .....	—	—	20.960	90	20.960	90
9	18215 >	Baños de Cerrato .....	35.474	12	93.000	00	57.525	88
10	18216 >	Bárcena de Campos .....	5.748	46	7.516	25	1.767	79
11	18218 >	Barrio de San Pedro .....	6.448	15	7.611	72	1.163	57
12	18219 >	Barruelo de Santullán .....	9.523	93	49.244	90	39.720	97
13	18220 >	Báscones de Ojeda .....	4.625	74	5.122	28	496	54
14	18221 >	Becerril de Campos .....	47.761	64	58.540	48	10.778	84
15	18988 >	Boadilla del Camino .....	15.455	71	15.930	61	474	90
16	20568 >	Brañosera .....	20.568	09	25.121	21	4.553	12
17	18861 >	Buenavista de Valdavia .....	17.588	69	19.348	35	1.759	66
18	18264 >	Cabañas de Castilla (Las) .....	8.432	14	8.510	75	78	61
19	18255 >	Calahorra de Boedo .....	4.249	88	4.868	90	619	02
20	18267 >	Calzadilla de la Cueva .....	1.090	88	5.696	25	4.605	37
21	18271 >	Castil de Vela .....	7.815	06	10.937	43	3.122	37
22	18272 >	Castrejón de la Peña .....	24.666	19	25.030	50	364	31
23	18274 >	Castrillo de Onielo .....	15.687	08	15.913	09	226	01
24	18275 >	Castrillo de Villavega .....	17.737	75	17.871	23	133	48
25	18277 >	Cenera de Zalima .....	6.194	21	7.072	43	878	22
26	18279 >	Cervera de Pisuegra .....	—	—	6.835	84	6.835	84
27	18280 >	Cevico de la Torre .....	29.948	77	35.502	01	5.553	24
28	18281 >	Cevico Navero .....	6.747	62	10.860	00	4.112	38
29	18989 >	Cobos de Cerrato .....	5.252	08	8.009	59	2.757	51
30	18284 >	Congosto de Valdavia .....	9.371	56	10.024	01	652	45
31	18286 >	Cozuelos de Ojeda .....	5.119	27	6.149	27	1.030	00
32	18287 >	Cubillas de Cerrato .....	13.153	33	13.337	68	184	35
33	18288 >	Dehesa de Montejo .....	3.871	11	10.375	56	6.504	45
34	18289 >	Dehesa de Romanos .....	—	—	3.176	08	3.176	08
35	18290 >	Dueñas .....	17.563	32	55.402	95	37.839	63
36	18291 >	Espinosa de Villagonzalo .....	13.264	19	13.680	16	415	97
37	18226 >	Herrera de Valdecañas .....	9.976	84	10.789	69	812	85
38	18227 >	Herreruela de Castillería .....	—	—	1.006	55	1.006	55
39	18298 >	Hontoria de Cerrato .....	—	—	11.092	95	11.092	95
40	18299 >	Hornillos de Cerrato .....	8.783	01	11.468	56	2.685	55
41	18303 >	Lantadilla .....	18.085	86	24.588	00	6.502	14
42	18306 >	Lomas .....	6.181	63	7.388	39	1.206	76
43	18228 >	Manquillos .....	3.453	08	3.975	00	521	92
44	18229 >	Marcilla de Campos .....	12.135	50	14.161	01	2.025	51
45	18230 >	Mazariegos .....	—	—	12.772	47	12.772	47
46	18231 >	Melgar de Yuso .....	13.025	93	16.690	88	3.664	95
47	18236 >	Monzón de Campos .....	3.988	24	17.251	20	13.262	96
48	18162 >	Nogal de las Huertas .....	3.626	01	5.106	00	1.479	99
49	18239 >	Palacios del Alcor .....	4.485	19	4.952	98	467	79
50	18240 >	Palencia .....	—	—	11.424	72	11.424	72
51	18241 >	Palenzuela .....	20.368	78	24.843	00	4.474	22
52	18248 >	Perazancas .....	5.114	71	8.459	51	3.344	80
53	18307 >	Pomar de Valdivia .....	6.413	65	25.642	03	19.228	38
54	18309 >	Pozos de la Vega .....	6.127	36	6.980	25	852	89
55	18311 >	Pozuelos del Rey .....	2.599	06	4.343	12	1.744	06
56	18310 >	Pozo de Urama .....	8.650	14	9.013	93	363	79
57	18312 >	Prádanos de Ojeda .....	15.296	96	16.286	89	989	93
58	18313 >	Puebla de Valdavia (La) .....	10.178	99	14.240	57	4.061	58
59	18317 >	Reinoso de Cerrato .....	6.112	35	6.303	22	190	87
60	18319 >	Renedo de Valdavia .....	5.436	04	7.584	83	2.148	79
61	18320 >	Requena de Campos .....	6.017	81	7.396	40	1.378	59
62	18321 >	Resoba .....	1.068	00	1.374	75	306	75
63	18322 >	Respenda de la Peña .....	10.633	14	15.507	00	4.873	86
64	18325 >	Revilla de Collazos .....	4.142	73	4.510	39	367	66
65	18993 >	Ribas de Campos .....	5.209	43	12.125	00	6.915	57
66	18164 >	Ribera de la Cueva .....	—	—	1.813	76	1.813	76
67	18165 >	Saldaña .....	17.934	31	21.323	64	3.389	33
68	18172 >	San Román de la Cuba .....	7.404	38	8.838	26	1.433	88
69	18173 >	Santa Cecilia del Alcor .....	1.490	78	4.906	50	3.415	72
70	18174 >	Santa Cruz de Boedo .....	3.600	52	5.319	05	1.718	53
71	18175 >	Santervás de la Vega .....	6.195	53	7.540	14	1.344	61

150 metros del 17 de la Carretera Local de Paredes de Nava a Villarramiel y kilómetro 30 de la de Villalón a Villoldo, ejecutadas por su Contratista doña Encarnación Hierro Cueto, vecina de Villarramiel (Palencia), se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos municipales de Autillo y Paredes de Nava, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existe o no reclamación alguna contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 10 de Enero de 1950.  
—El Ingeniero Jefe accidental, *Rodolfo Pérez Guzmán*. 81

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Se anuncia por esta Confederación, concurso público para la ejecución de un destajo de 256.858'52 pesetas de las obras de abastecimiento de agua de San Cebrián de Mudá (Palencia). Fianza 5.137'17 pesetas y 2.000 pesetas para gastos de concurso.

Las proposiciones se extenderán en papel reintegrado con póliza de 4'70 pesetas y se presentarán en pliego cerrado y lacrado el primer día hábil, transcurridos quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y antes de las doce horas, en la Secretaría de la Tercera Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Madrid.

El proyecto, pliego de bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en las oficinas indicadas. Valladolid 10 de Enero de 1950.  
—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, P. A., *Luis Díaz-Caneja*. 90

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal que a continuación se expresa, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión del mismo a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo presenten las solicitudes y documentos que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 ante el Juzgado de Primera Instancia respectivo y en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Redondo.  
Valladolid 11 de Enero de 1950.  
—El Secretario de Gobierno (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 85

NÚMERO DE		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo		Cantidad anticipada		Diferencias a reintegrar	
ORDEN	REGISTRO		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
72	18176/48	Santibáñez de Ecla .....	5.155	23	5.802	60	657	37
73	18180 >	Serna (La).....	5.165	77	5.424	75	258	98
74	18181 >	Sotobañado.....	11.061	51	13.106	50	2.044	99
75	18186 >	Tariego .....	10.979	67	14.173	41	3.193	74
76	18187 >	Torquemada.....	—	—	16.868	35	16.868	35
77	18996 >	Torre de los Molinos ....	4.816	56	7.539	38	2.722	82
78	18188 >	Torremormojón .....	8.906	97	9.665	28	758	31
79	18189 >	Triollo .....	6.886	78	7.064	92	178	14
80	18192 >	Valdegama.....	13.287	54	14.570	86	1.283	32
81	18195 >	Valdespina .....	4.113	83	5.412	00	1.298	17
82	18197 >	Valoria de Aguilar.....	12.723	42	12.757	43	34	01
83	18198 >	Valle de Cerrato .....	12.291	51	12.992	55	701	04
84	18305 >	Lavid de Ojeda.....	2.004	41	3.850	74	1.846	33
85	18619 >	Villabermudo.....	6.852	33	8.147	88	1.295	55
86	18997 >	Villacidaler .....	11.723	67	14.748	50	3.024	83
87	18621 >	Villadiezma .....	6.372	00	9.172	26	2.800	26
88	18622 >	Villaeles de Valdavia... .	5.376	54	6.132	62	756	08
89	18626 >	Villahán .. .	9.906	46	10.759	38	852	92
90	18625 >	Villaherreros .....	13.927	33	16.408	84	2.481	51
91	18627 >	Villalaco .....	6.355	86	8.732	95	2.377	09
92	18630 >	Villalobón. ....	5.694	28	10.530	31	4.836	03
93	18617 >	Ventosa de Pisuegra.....	6.880	58	8.947	52	2.066	94
94	18632 >	Villalumbroso .....	13.393	18	14.179	09	785	91
95	18635 >	Villameriel .....	15.997	30	16.546	75	549	45
96	18636 >	Villamoronta.....	8.389	57	8.911	50	521	93
97	18637 >	Villamuriel de Cerrato....	11.591	48	27.218	97	15.627	49
98	18641 >	Villaprovedo. ....	6.373	79	7.521	97	1.148	18
99	18645 >	Villasarracino. ....	21.532	94	21.727	31	194	37
100	18647 >	Villatoquite.....	6.944	66	8.548	93	1.604	27
101	18610 >	Villaviudas .....	14.269	72	21.975	00	7.705	28
102	18650 >	Villega.....	4.274	39	6.032	30	1.757	91
103	18656 >	Villota del Páramo .....	15.797	37	18.460	40	2.663	03
104	18657 >	Villovieco .....	9.296	18	10.380	56	1.084	38
105	18211 >	Arconada.....	11.048	87	11.135	20	86	33
TOTAL.....			1.000.652	41	1.465.887	98	465.235	57

Importa la presente relación las figuradas un millón seiscientos cincuenta y dos pesetas cuarenta y un céntimos, en concepto de **cupo anual definitivo** y cuatrocientas sesenta y cinco mil doscientas treinta y cinco pesetas cincuenta y siete céntimos, como Diferencias a reintegrar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.—V. I. remitirá un ejemplar del mencionado BOLETIN OFICIAL a esta Dirección General, previa la comprobación de la exactitud de aquellas inserciones.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los Ayuntamientos interesados.—Sírvese acusar recibo de la presente.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 21 de Diciembre de 1949.—El Director general, P. D., (ilegible) Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—30 Diciembre 1949.—Registro General.—Salida H. L. número 2719.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia.»

Las notificaciones que se remiten, para que sean cursadas, corresponden a los Ayuntamientos cuyas liquidaciones del Presupuesto de 1947 fueron rectificadas a efectos de la fijación del Cupo Definitivo de Compensación del expresado ejercicio.

Lo que comunico a los Ayuntamientos interesados para su conocimiento y notificación, a los efectos procedentes.

Palencia 5 de Enero de 1950.—El Delegado de Hacienda, P. S., *Francisco Maté*.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

#### EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 7 de Enero de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Municipal, se celebrará el 31 de Enero de 1950, en Palencia a las once horas.

#### Palencia

#### Rústica amillarada

Años 1933 al 1939

Victorina Alario Rodríguez: Alta en 1920, una viña a las Largas, de

3.ª clase, de 3 cuartas, linda Norte Cástor Becerril, Oriente Eusebio Martín, Mediodía David Flores y Poniente Josefa Aguado, tasada en 150 pesetas.

Otra tierra a Campera, de 3.ª clase, 5 cuartas, linda N. Victoriano Masa, O. Fabián García, M. Miguel Trigueros y P. Santiago Trigueros, en 50.

Petra Alonso Aguado: Alta en 1923, un majuelo en Espino, 2.ª calidad, 1 cuarta, linda N. Guillermo López, O. Primo Bartolomé, M. José Alvarez y P. heros. de Mauro Moratinos, en 30.

Otro majuelo a Espino, 2.ª calidad, 1 cuarta, linda N. Primo Bartolomé, O. viuda Petra Alonso, M. José Alvarez y P. heros. de Felipe Moratinos, en 30.

Mariano Vallejo García: Alta en

1926-27, una tierra de 3.ª clase, a Carreladrones o Puente de Don Guarín, 9 cuartas, linda N. herederos de Jacoba Gómez, O. Luis Martín, M. Dámaso Aparicio y camino y P. Víctor González, en 450.

Celestino Roldán Roldán: Alta en 1929, una tierra a Carreparedes, de 3.ª clase, 3 cuartas o 50 palos, linda N. camino Paredes de Monte, O. tierra de Paulino Aguado, Mediodía Paulino Aguado y P. Eulogio Roldán, en 219'20.

Otra a Cotarro Bolilla, 3.ª clase, 1 obrada, linda N., O. y M. Salvador Moro y P. Santiago Aguado, en 150.

Ricardo Villamediana: Al pago de Matagalgos, 2 cuartas, linda Norte Teodoro Caballero, O. Régulo Abril, M. Guillermo López y Poniente Paulino Pampliega, en 60.

Anunciación Alonso Hermoso: Alta en 1937, una tierra en Cantaruela, 3.ª clase, 3 cuartas, linda N. Balbino Hermoso, O. Balbino Hermoso, M. Benita Bernal y Poniente Balbino Hermoso, en 40.

Victoria Alonso Hermoso: Alta en 1937, una tierra de 3.ª, a Pillanguillos, 1 obrada, N. Máximo Villamediana, O. Vitaliano Blanco, Mediodía con la raya de Santa Cecilia y P. León León, en 75.

Bonifacio Alonso Hermoso: Alta en 1937, una tierra de 3.ª a Lancharejos, 5 cuartas, N. Gregorio, O. Francisco Martín, M. Balbino Hermoso y P. María Aguado, en 100.

Valentín Alonso Hermoso: Alta en 1937, una tierra de 3.ª clase, Valdecisneros, 1 obrada, linda N. camino, O. Vicente Merino, M. erial y Poniente con la raya de Paradilla, en 100.

Diosdado Martín Ortega: Alta en 1937, una tierra de 3.ª, a San Cristóbal, 6 cuartas 50 palos, linda N. Fidela Hermoso, O. Máximo Villamediana, M. Máximo Alonso y P. Agustín León, en 400.

Isabel López Martín: Baja en 1938, una tierra de 3.ª calidad, a Colorada, 1 obrada 2 cuartas, linda N. Bárbara López, O. heros. de María Nieves Rodríguez, M. la misma y P. Germán Trigueros, en 200.

Victoriano Masa Abril: Una tierra de 3.ª clase, a Barana, de 1 obrada 3 cuartas, al N. Florentino Trigueros, O. camino Villamuriel, Mediodía Filomena Alonso y P. Idefonso García, en 185.

Victoriano Martín Bello: Alta en 1922-23, un majuelo en las Largas, 3.ª calidad, 2 cuartas, linda Norte Heraclio Roldán, O. Paulino Martín Bello, M. Marta Roldán y Poniente Juana Moreno, en 16'65.

Florentino Becerril Trigueros: Baja en 1934, una tierra a Valdehorca, de 3.ª clase, 8 cuartas, linda N. Heros. de Eduardo Sánchez, O. el Carro, M. Senda de los Cargueros y P. Heros. de Luis Rodríguez, en 50.

Hermógenes Cobos Fernández: Baja en 1934, una tierra a Senda de los Pañeros, 2.ª clase, 1 cuarta, 98 palos, linda N. Senda de los Pañeros, O. y M. Felipe Puertas y Poniente camino de los Besugeros, en 220.

José Monteoliva García: Baja en 1934, una tierra cereal, 3.ª clase, arroyo San Antonio, 11 cuartas, 41 palos, linda N. Serafín Rincón, Oriente Eugenio Ortega, M. arroyo San Antón y P. Mónica Aguado, en 630.

Cipriano Bello Flores: Alta en 1905, un majuelo a Colorado, 1 cuarta, 160 palos, linda N. tierra de Donaciano León, O. Leandro Aguado, M. senda de Saturnino y P. Partija de Saturnina Abad, en 200.

Pedro Amor Villoldo: Alta en 1912, una tierra en Arroyales, 3 cuartas, 64 palos, linda N. María García, O. camino del pago, Mediodía camino del pago y P. Isidoro García, en 150.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título 6.<sup>o</sup> de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Palencia 9 de Enero de 1950.—El Recaudador, *J. Roldán de la Rosa*.

#### Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 10 de Enero de 1950, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Dionisio Terán y don Jaime León, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes, por los conceptos que se mencionan, de los ejercicios que también se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dis-

puesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 9 Septiembre de 1949.—El Recaudador, *Senén Franco*.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### Rústica

Victorina, Pedro y Benito Masa García: Una tierra en el término municipal de Dueñas, al pago de Patulina, de 2 hectáreas, 6'54 áreas, linda Norte Saturio Monge, Este Modesto Martín, Sur camino del pago y Oeste Félix Blas, tasada en 250 pesetas.

Otra en Valdesanjuán, de 3 hectáreas, 5'32 as., linda N. Angel Villullas, S. camino del pago, E. Manuel González y O. Francisco Masa, en 250.

Otra en Valdedueñas, de 92'76 as., linda N. Angel Villullas, E. Manuel González, S. camino del pago y O. Braullo Monge, en 150.

Otra en Mirafaldetas, de 34'33 as., linda N. herederos de Modesto Martínez, E. Mariano Caballero y S. Juan Villullas, en 135.

Otra en las Bocas, 1 ha., 38'83 as., linda N. Ceruelo, O. Eugenio Chacón, S. herederos de Bonifacio Rojo y Bonifacio Támara, en 250.

Otra a la Amoraleja, 1 ha., 48'27 as., linda N. camino del pago, E. y S. Cesáreo García y O. herederos de Bonifacio Rojo, en 300.

Otra al Palomar, 1 ha., 38 áreas, linda N. camino, E. Pedro de Vena, S. Estanislao González y Oeste Amadio González, en 150.

Otra en la Boquilla, 1 ha., 12'25 as., linda N. senda, E. Arturo González y O. Leandro González, en 125 pesetas.

El Recaudador, *Senén Franco*.—El Testigo, *Dionisio Terán*.—El Testigo, *Jaime León*.

#### Administración Municipal

#### ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

##### Reemplazo de 1950

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparez-

can en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan

##### Espinosa de Villagonzalo

Angel Vega Pérez, hijo de Felipe y Antolina. 64

##### Husillos

Pedro Diez Camino, hijo de Pedro y Basilla. 86

##### Cevico de la Torre

Manuel Sanz Abelardo, hijo de Antonio y Visitación.

Juan José Corchado Carrera, de Zacarías y Agueda.

Marciano González Peña, de Julio y Tránsito. 87

##### Perazancas

Francisco Díaz Heras, hijo de Simón y Luisa.

Alejandro Casto Vallejo Merino, de Alejandro y Pilar. 111

#### Documentos expuestos

Confecionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### Aprobación del Presupuesto de 1950

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme el artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villalba de Guardo. 77

Mantinos. 78

Santa Cecilia del Alcor. 52

Camporredondo de Alba. 57

Villahán de Palenzuela. 58

Renedo de la Vega. 60

Belmonte de Campos. 62

Nestar. 69

Otero de Guardo. 79

Berzosilla. 93

Villamoronta. 108

Piña de Campos. 110

Junta vecinal de Lagartos. 112

#### Padrón de habitantes

Calahorra de Boedo. 63

Pomar de Valdivia. 105

#### Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Renedo de la Vega. 59

Belmonte de Campos. 61

Villalba de Guardo. 75

Mantinos. 76

Santibáñez de Resoba. 91

Resoba. 91

Villarrabé. 92

Bustillo del Páramo. 92

Berzosilla. 94

Villamoronta. 107

Piña de Campos. 110.

#### Anuncios particulares

#### El Presidente de la Junta Económica del Satorio Militar «GENERAL VARELA»

Quintana del Puente (Palencia)

Hace saber: Que el día 16 del actual, a las doce horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de Febrero próximo.

Aquellas personas que pudieran interesarles concurrir al citado, encontrarán el anuncio y pliego de condiciones expuesto al público en el tablón de anuncios del Establecimiento, Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y Cámara de Industria y Comercio.

Quintana del Puente 7 de Enero de 1950.—El Capitán Secretario.

#### Comunidad de Regantes del Río Maderano de Dueñas

##### EDICTO

Por la presente se convoca a todos los usuarios regantes e industriales de las aguas del río Maderano, de este término municipal, para que el día 19 de Febrero de 1950 y a sus once horas de su mañana, asistan al Salón de Actos del excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas al objeto de celebrar Junta General de la Comunidad de Regantes, para dar lectura y aprobar definitivamente el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia.

Dueñas 11 de Enero de 1950.—El Preidente de la Comunidad de Regantes, *Cristóbal Gómez Sánchez*. 99